



Programa de emergencia del condado de Cook para la asistencia en el pago de alquiler

Instrumentos para la extensión comunitaria

Gracias por su ardua labor y dedicación en el mejoramiento de las vidas y las comunidades de todo el condado de Cook. Como recurso esencial para los individuos y las familias en un momento de necesidad, nos aseguramos de que estén entre los primeros en enterarse de los nuevos programas del condado de Cook para la recuperación a raíz de la pandemia de la COVID-19, de manera que nos ayuden a divulgarlos a las redes de personas para las que trabajan y las capaciten a medida que superan este momento tan difícil.

A principios de marzo, usaremos nuevos financiamientos federales para lanzar un programa de emergencia del condado de Cook para la asistencia en el pago de alquiler. Se diseñó tomando en cuenta los arrendatarios del condado suburbano de Cook a quienes la pandemia de COVID-19 afectó financieramente y que necesitan ayuda para pagar alquiler y servicios.

Puntos de conversación/preguntas frecuentes

¿Qué es el programa de emergencia del condado de Cook para la asistencia en el pago de alquiler?

Se diseñó tomando en cuenta a los arrendatarios y propietarios del condado suburbano de Cook a quienes la pandemia de COVID-19 afectó financieramente, el programa paga un máximo de 12 meses de recibos pendientes de alquiler y servicios y hasta 3 meses de futuros recibos de alquiler.

¿Cuándo y dónde pueden hacer la solicitud residentes y propietarios?

Las solicitudes comenzarán a recibirse el 11 de marzo de 2021 y se aceptarán hasta el 2 de abril de 2021. Presente su solicitud en cookcountyil.gov/recovery.

¿Quién reúne los requisitos?

Para participar, los solicitantes deben:

- Vivir en el condado suburbano de Cook y pagar alquiler por su vivienda (los propietarios pueden presentar la solicitud a nombre de los arrendatarios que reúnan los requisitos)

- Carecer de acceso a otras formas de apoyo (p. ej., no vive en una residencia de interés social ni recibe asistencia para el pago del alquiler de otros programas durante el mismo período)
- Poseer comprobantes de que la pandemia de COVID-19 los afectó financieramente
- Poseer un ingreso familiar anual igual o menor que estos parámetros:

Tamaño del grupo familiar	1	2	3	4	5	6	7	8
Ingreso	\$51,000	\$58,250	\$65,550	\$72,800	\$78,650	\$84,450	\$90,300	\$96,100

¿Qué se considera una dificultad financiera originada por la COVID-19?

Las dificultades financieras generadas por la COVID-19 incluyen:

- Pérdida de su ingreso
- Reducción del horario de trabajo
- Paso a cesantía laboral
- Renuncia a su trabajo porque corre un riesgo alto de contraer COVID-19 y debe aislarse
- Pérdida de su trabajo por quedarse en casa cuidando a un(a) hijo(a)

¿Qué documentos necesitan los solicitantes?

Introdujo	Categoría	Documentos complementarios
El arrendatario	Comprobante de identidad	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación fotográfica emitida por el gobierno y • Tarjeta del Seguro Social, si se le asignó un número del seguro social (Social Security Number, SSN)
	Ingresos de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración del W-2 o de impuestos o • Beneficios de desempleo o • Recibos de nómina o estados de cuenta bancarios
	Dificultad originada en la COVID-19	<ul style="list-style-type: none"> • Reclamaciones de desempleo de fecha posterior al 13 de marzo de 2020 o • Notificación de su empleador, en papel membretado de la compañía, que señala que lo despidieron o se le ha dado la cesantía laboral o se le ha reducido el horario de trabajo o • Copias de facturas médicas, gastos por cuidados infantiles u otros costos significativos que haya tenido el grupo familiar desde el 13 de marzo de 2020. • Si trabaja por su cuenta: recibos de nómina o estados de cuenta bancarios que demuestren que su

		<p>ingreso disminuyó después del 1.º de marzo de 2020</p> <ul style="list-style-type: none"> •
	Necesidad de servicios	<ul style="list-style-type: none"> • Último recibo de servicios
El propietario	Comprobante de identidad	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación fotográfica emitida por el gobierno y • Tarjeta del Seguro Social, carta de Número de Identificación del Empleador (Employer Identification Number, EIN) del Servicio de Impuestos Internos (Internal Revenue Service, IRS) o portada de la declaración de impuestos corporativos y • Comprobante de propiedad • Acuerdo de administración para los agentes que trabajan en nombre del propietario
	Información de pagos	<ul style="list-style-type: none"> • W-9 y • Formulario de depósito directo
	Información del arrendador	<ul style="list-style-type: none"> • Libro contable del arrendador y • Copia del contrato de alquiler

¿Cuál es el proceso que deben seguir arrendatarios y propietarios para presentar la solicitud?

Para los arrendatarios: pueden iniciar el proceso de solicitud si visitan cookcountygov.org/recovery. En primer lugar, deben reunir todos los documentos de su solicitud y luego pueden seguir el enlace al portal de solicitud para presentarla cuando se inicie la recepción, el 11 de marzo. Una vez que hagan su solicitud, se da notificación al propietario de su vivienda y se le pide que llene la parte de la solicitud que le corresponde.

Para los propietarios: pueden presentar la solicitud a nombre de sus arrendatarios. En primer lugar, deben reunir todos los documentos de su solicitud y luego pueden seguir el enlace al portal de solicitud para presentarla cuando se inicie la recepción, el 11 de marzo. Una vez que hagan su solicitud, se da notificación al arrendatario de su vivienda y se le pide que llene la parte de la solicitud que le corresponde.

Para representantes del arrendatario: un representante comunitario de la organización puede inscribir a los arrendatarios que tengan dificultades de acceso a la tecnología y llenar la solicitud en su nombre. La solicitud tiene preguntas y requisitos idénticos.

¿Los residentes pueden presentar solicitud para recibir asistencia tanto para el alquiler como para los servicios?

La finalidad de este programa es ofrecer asistencia para el pago del alquiler con la opción de ofrecerla para el pago de servicios. Los residentes tienen la opción de hacer solo la solicitud de

asistencia para el pago del alquiler o asistencia para el pago de alquiler y servicios, pero no pueden presentar una solicitud solo para servicios.

¿Se garantiza que los residentes obtengan la asistencia?

Por desgracia, el financiamiento es limitado. Esperamos un alto volumen de solicitantes, así que no existe garantía de asistencia.

¿Cómo decide el condado de Cook a quién concede la asistencia?

Una vez que cierre el período de solicitud, seleccionaremos al azar del grupo de solicitantes que reúnan los requisitos. Se dará prioridad a los grupos familiares en los que al menos uno de sus miembros haya estado desempleado durante 90 días antes de la solicitud o que posean un ingreso familiar anual igual o menor que estos parámetros:

Tamaño del grupo familiar	1	2	3	4	5	6	7	8
Ingreso	\$31,850	\$36,400	\$40,950	\$45,500	\$49,150	\$52,800	\$56,450	\$60,100

¿Qué sucede después de que los residentes presentan la solicitud?

Cuando se apruebe una solicitud que reúna los requisitos, los residentes recibirán un correo electrónico con la notificación de que los aprobaron. El propietario de la vivienda del solicitante recibirá un depósito directo al momento que le aprueben.

¿Cómo se distribuyen los fondos?

Los pagos se harán directamente a los propietarios y las compañías de servicios. Se pagará el monto entero en una sola transacción.

¿Los residentes de Chicago pueden participar en el programa?

No, en este programa solo pueden participar los residentes del condado suburbano de Cook. La ciudad de Chicago tiene su propio programa de asistencia para el pago del alquiler. Si desea obtener más información, visite chi.gov/housinghelp y visite <https://chicookilrenthelp.org/>

¿Pueden participar los residentes de viviendas de interés social o que reciban el Vale de Elección de Vivienda (sección 8)?

No, no pueden participar las personas y familias que reciban asistencia federal para su vivienda en estos momentos.

¿Pueden participar los residentes con viviendas asequibles de alquiler restringidos con patrocinio del Crédito Fiscal para Viviendas de Bajos Ingresos (Low-Income Housing Tax Credit, LIHTC)?

Sí, los solicitantes que vivan en unidades habitacionales asequibles y asignadas pueden participar en tanto no obtengan subsidio federal del alquiler, por ejemplo un Vale de Elección de Vivienda.

Si el residente perdió su trabajo a causa de la pandemia de COVID-19, pero ha recibido el seguro de desempleo (unemployment insurance, UI) suplementario o ha recibido un cheque de incentivo, ¿este dinero se considera parte del ingreso de su grupo familiar?

No, no consideramos los pagos suplementarios de desempleo ni los pagos de incentivo en el máximo percentil 80.

¿Los residentes pueden participar si con anterioridad recibieron asistencia para el pago del alquiler?

Sí, los residentes pueden presentar su solicitud de asistencia para el pago del alquiler incluso si lo recibieron con anterioridad Y en tanto no reciban asistencia para el pago del alquiler de otra fuente durante el mismo período.

Si los residentes necesitan ayuda para presentar su solicitud, ¿con quién pueden comunicarse?

Si necesita ayuda con su solicitud y con servicios de traducción, comuníquese con la línea verde del programa de emergencia del condado de Cook para la asistencia al alquiler por el 877-426-6515.

Contáctenos:

Si tiene preguntas o necesita ayuda, no dude en comunicarse con nosotros. Puede comunicarse con nuestro equipo por Info.Edev@cookcountyil.gov